

Siempre jama: vos: la dicha villa de babaran queda  
 rey: en esta enagenacion y gozare: della: y yo el Rey: mis  
 sucesores: guardare y guardarean cumplire y cumplir: en  
 en esto y en lo demas: lo contenido en esta mi carta sin fal  
 tar ni menguar en ella: ni en alguna por las: dichas: quin  
 nientas: y seis: mill y doscientos: y cincuenta maravedis:  
 con que asimismo se: pagare: en la manera que esta de  
 clarado de que me doy por contento y pagado: a mi voluntad  
 la y en razon de la paga que de presente no parece: Re  
 nuncio segun dice la ley de la non numerata pecunia y  
 de la prueva y paga y la: demas: que en este caso hablan  
 como en ellas: se contiene ya seguro y prometido por mi fe y  
 palabra: Real que vos sera guardada perpetuamente pa  
 ra siempre jama: esta carta de preuilegio y declaro ser  
 . precio conueniente y justo el de los ochocientos: y  
 seis: mill y doscientos: y cincuenta maravedis: por paga de lo  
 que ante por el: Or: doy y concedo y fiso fiso dho: ex: Opuece  
 ser de mayor estimacion o valor de la tal: de ma: a or: la go  
 gracia y donacion a vos: la dicha villa de babaran: aca tan  
 do los muchos y buenos: seruiçios: que me auete: he: do: a  
 mi y a los: Reyes: mis: sucesores: que son de mayor estima  
 cion que el beneficio y merced que desta escriptura se or: li  
 gue por lo qual solo es: digna de la dicha villa de mayor mer  
 ce: de la prouancia de los quales: dho: seruiçios: or: Re: he  
 no por ser como es: asi notorio y esto: y de lo bien certifica:  
 do y fiso esta merced o donacion: es en mas valor de quinien  
 tos: sueldos: y requiere y figuraçion: y o la: he: por y sinuada  
 en tanta: donacion: y por tal via: quanto es de un legua:  
 quinientos: sueldos: y si eno necesario: De: g: d: quales: que  
 leyes: que en esta figuraçion: se quier: a: ali: por: el: dho: titulo: y: vos:

